

ORGANIZA



**Carlos González González**

Magistrado Jurisdicción Social

Profesor Máster de Acceso a la Abogacía

## SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS

Análisis del Reglamento europeo de protección de datos  
y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,  
de protección de datos y garantía de  
los derechos digitales

**Jueves, 10 de enero 2019**

16:00 h. a 20:30 h.

Lugar: CITI Navarra

Edificio Fuerte del Príncipe. Parque Tomás  
Caballero, 2- 6 planta, oficina 1 Pamplona.

## NORMATIVA EUROPEA

La entrada en vigor del Reglamento europeo de protección de datos exige a todas las empresas actualizar su política de protección de datos para adecuarla a la norma comunitaria que es de aplicación directa en todos los Estados miembros de la Unión Europea desde el 25 de mayo de 2018.

Muchas son las novedades que introduce la citada norma siendo necesario examinar los cambios que la misma impone para la aplicación práctica de la política de protección de datos en las empresas, pero también por parte de las asesorías y los abogados que en su condición de profesionales quedan obligados a cumplir las previsiones de la legislación de la Unión Europea; ya sea como responsables, ya lo sea como encargados del tratamiento de datos personales.



## NORMATIVA ESPAÑOLA

A esa necesidad de estudio y análisis se une ahora la reciente publicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, que complementa el reglamento europeo e introduce importantes novedades. La entrada en vigor de ambas normas hace imprescindible analizar con todo detalle las exigencias normativas vinculadas al derecho fundamental a la protección de los datos personales. El presente seminario de especialización se organiza, precisamente, para cubrir la necesidad de adquirir un conocimiento cabal de todas las exigencias que la normativa de protección de datos impone a las empresas, asesorías y profesionales.



## METODOLOGÍA

---

El seminario tiene una duración de cuatro horas y media, durante las cuales se conjugarán el conocimiento jurídico de la nueva normativa con los aspectos prácticos necesarios para implementar el nuevo régimen de protección de datos personales.

El seminario tiene una clara vocación práctica, que va más allá de la mera exposición normativa. Por eso incide en la forma de cumplir correctamente el deber de transparencia, lo que implica conocer cómo informar a los clientes, a los proveedores y empleados del tratamiento que se realiza de sus datos. Se exponen también los aspectos prácticos para aprender a realizar el registro de actividades de tratamiento o un análisis de los riesgos inherentes a dicho tratamiento o, en su caso, cómo hacer una evaluación de impacto relativo a la protección de datos cuando el tratamiento entraña un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas. Se da asimismo respuesta a qué debe hacer el sujeto responsable ante una brecha o violación de seguridad de los datos personales.

Daremos respuesta a preguntas como las siguientes

## CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL



- ¿Qué es exactamente un dato personal y el tratamiento a efectos de que se aplique la normativa de protección de datos personales?
- ¿En qué cambia la protección de datos y qué novedades introduce el reglamento europeo y la nueva ley orgánica de protección de datos y garantía de los derechos digitales?
- ¿Qué se entiende por actividades exclusivamente personales o domésticas que quedan al margen de la legislación de protección de datos?
- ¿Pueden los colegios o los padres publicar fotos de los compañeros de clase de sus hijos?

## CUESTIONES RELATIVAS A LOS ASESORES

- ¿Cuándo actúa un abogado o una asesoría como responsable y cuándo como encargado de tratamiento respecto de sus clientes?
- ¿Qué impone al responsable del tratamiento el principio de responsabilidad proactiva?
- ¿Qué contrato se debe celebrar con el encargado del tratamiento de datos? ¿Es preciso actualizar los contratos vigentes a la fecha de entrada en vigor del reglamento europeo?
- ¿Qué es el registro de las actividades de tratamiento y la evaluación de riesgos? ¿Y la evaluación de impacto?
- ¿Qué legitima el tratamiento de datos personales de los clientes, proveedores y trabajadores?
- ¿Pueden los profesionales abogados y graduados sociales comunicarse con los clientes a través del WhatsApp?
- ¿Qué título legitima la cesión de datos cuando se subcontrata a una asesoría laboral para la confección de nóminas y boletines de cotización? ¿Es necesario el consentimiento de los trabajadores?

## CUESTIONES RELATIVAS A EMPRESARIOS Y TRABAJADORES

---

¿Es el contrato de trabajo un título legítimo para el tratamiento de datos personales de los trabajadores?

¿Qué cambia con el reglamento respecto del deber de informar? ¿Cuándo y de qué se debe informar a los trabajadores?

¿Durante cuánto tiempo pueden conservarse los datos personales de los trabajadores?

¿Cómo deben los trabajadores cumplir con la confidencialidad que impone el tratamiento de datos personales?

¿En los procesos de selección podemos tratar los CV u otros datos de los aspirantes a la contratación laboral sin su consentimiento? ¿Y se pueden conservar después de concluir el proceso de selección sin contratar al interesado?

¿Se pueden solicitar en el proceso de selección cualquier dato personal? ¿Y si la empleadora es una empresa de tendencia religiosa o ideológica?

¿Podemos incluir fotos del empleado en las tarjetas de identificación o en el directorio corporativo de empleados?



¿Cuándo puede solicitar el trabajador que se supriman sus datos? ¿Tiene el trabajador el derecho al olvido?

¿Puede exigir el trabajador al extinguirse su relación laboral que se trasladen sus datos personales a otra empresa? ¿Qué ocurre si el trabajador falleció?

¿Es lícito solicitar a los candidatos certificados de antecedentes penales?

¿Es válido el conocimiento por la empresa de los datos de salud de los trabajadores resultantes de los reconocimientos médicos periódicos de salud?

¿Cómo acceder a datos de salud en los procesos judiciales?

¿Se puede sancionar a una empresa por entregar datos personales innecesarios a los representantes de los trabajadores?



## CUESTIONES RELATIVAS A EMPRESARIOS Y TRABAJADORES

---



- ¿Es válida la cláusula contractual que obliga a proporcionar a la empresa el número del teléfono móvil y el correo electrónico?
- ¿Es válido incluir como cláusula de los contratos que los trabajadores ceden sus derechos de imagen para el desarrollo de tareas de telemarketing?
- ¿Pueden incluir el nombre, apellidos y DNI las tarjetas identificativas de los trabajadores?
- ¿Es lícita la grabación de la conversación telefónica del trabajador y utilizarla para sancionarle?  
¿Es válido que en la carta de despido se mencionen datos relativos a los clientes o de otros trabajadores?
- ¿El fichaje por huella dactilar es válido sin necesidad de consentimiento del trabajador?



## DOCTRINA JURISPRUDENCIAL

---

Lógicamente, la exposición y análisis que se realizará durante el seminario se acompaña con el estudio de las últimas sentencias recaídas en esta materia; también de los criterios que viene expresando en sus diferentes informes y resoluciones la AEPD y el Grupo de Trabajo del artículo 29. Criterios que permiten tener un conocimiento cabal de las exigencias vinculadas a la implementación en todas las empresas, asesorías y despachos profesionales de una política de tratamiento de datos personales respetuosa con la protección del derecho fundamental a la protección de datos en cuanto referente obligado de los demás derechos fundamentales que consagra el artículo 18 de la Constitución española.

## **GUIAS PRÁCTICAS**

En fin, con el mismo espíritu práctico que preside el seminario se hará referencia a los cuestionarios que pueden utilizarse para que los profesionales y empresas comprueben cómo deben ajustarse al RGPD y a la LOPD. Dichos cuestionarios van referidos al registro de actividades de tratamiento y verificaciones a realizar sobre la legitimación del tratamiento de los datos personales; el cumplimiento del deber informativo frente a los titulares de los datos y ejercicio de los derechos del interesado (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición); a las relaciones entre el responsable y el encargado, así como a las medidas de responsabilidad proactiva (seguridad del tratamiento; notificación de las brechas de seguridad; evaluación de impacto relativa a la protección de datos; designación de un delegado de protección de datos y régimen de transferencias a terceros países).



## DESTINATARIOS

Dirigido a cualquier persona que trate datos personales, ya sea de clientes, proveedores, alumnos, empleados, colegiados, etc.

El seminario se dirige principalmente a empresas, asesorías laborales, abogados y graduados sociales, directores o responsables de recursos humanos, representantes de trabajadores, sindicatos y demás profesionales que participan en el área de recursos humanos de una organización, directivos y cargos de responsabilidad de empresas públicas y privadas, así como universitarios y estudiantes que deseen formarse y adquirir las competencias precisas en materia de protección de datos.



**ML**  
FORMACIÓN

Montse Lozano  
Tlf. 609 608 584

[montse.lozano@mlformacion.com](mailto:montse.lozano@mlformacion.com)

Para más información: solicite sumario del curso.

**MATRÍCULA 150 € +IVA**

**INSCRIPCIÓN  
ONLINE**

